Doce (12) de mayo de 2021

Constancia Secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 12 de agosto de 2020 en audiencia inicial; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 13 y 27 de agosto de 2020; mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el día 28 de agosto de 2020, la apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00213-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JOSE JOAQUIN - VELASQUEZ MUÑOZ
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR
AUTO	650
ESTADO	073 DEL 14 DE MAYO DE 2021

Mediante memorial enviado al correo electrónico del Despacho el día 28 de agosto de 2020, la apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 12 de agosto de 2020, en la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El numeral 1 del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que el término para la interposición y sustentación del recurso de apelación en contra de sentencias, es de diez días siguientes a la notificación, la cual se surtió en audiencia inicial el día 12 de agosto de 2020 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 del CPACA.

Así las cosas, en consideración de las normas en comento, el recurrente disponía hasta el 27 de agosto de 2020 para radicar el escrito contentivo de la apelación, de tal manera que al allegarlo el 28 de agosto de 2020, el recurso resulta extemporáneo, por lo que es procedente su rechazo.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Administrativo Oral Del Circuito De Manizales,**

R E S U E L V E

Primero: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante en contra de la sentencia emitida en esta instancia, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
254e453b40b506f7caa1dc6c52a4b7a6cf0c89b982f8715c01bea120ef06259e
Documento generado en 13/05/2021 05:15:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica